



# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 002 - 2014-GR.APURIMAC/GRDS

Abancay, 30 ENE. 2014

**VISTO:**

El Expediente Técnico del Proyecto **"MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN DE TICS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS II.EE, DE NIVEL SECUNDARIO DE 12 DISTRITOS DE LAS UGELES ABANCAY Y HUANCARAMA – REGIÓN APURIMAC"**, Informe N° 022-2014-GRAP/11/GRDS, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, Proveído de la Gerencia General N° 492, y demás documentos que se adjuntan, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley N° 27680, "Ley que aprueba la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" Art. 191° establece: *"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia"*; norma constitucional concordante con la Ley Nro. 27783 "Ley de Bases de la Descentralización" Art. 9° Inc) 1, 2, 3. Así mismo los Artículos. 2° y 4° de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, modificado por la Ley N° 27902 y Ley Nro. 28013, establece: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo"*;

Que, el Artículo 6° numeral 6.1 de la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, prevé que los Proyectos de Inversión Pública se sujeta a las siguientes fases: literal b) Inversión, la misma que comprende la Elaboración de Expediente Técnico detallado y la Ejecución del Proyecto;

Que, con Resolución Gerencial Regional N° 021-2013-GR.APURIMAC/GRDS, de fecha 08 de Noviembre del 2013, resuelve designar la Comisión Especial Permanente que tendrá a su cargo la Revisión y Aprobación del Expediente Técnico – CRAET, de los proyectos de la Gerencia Regional de Desarrollo Social;

Que, mediante Informe de Evaluación N° 001-2013-GR.APURIMAC/CRAET TIC'S I.E. SEC.UGEL'S ABANCAY, HUANCARAMA, la Comisión de Revisión y Aprobación de Expediente Técnico- CRAET, del proyecto **"Mejoramiento de la Aplicación de TICS para el Adecuado Desarrollo de las Competencias de Estudiantes y Docentes en las II.EE, de Nivel Secundario de 12 Distritos de las UGELES Abancay Y Huancarama – Región Apurímac"**; concluyen que el expediente técnico se ha encontrado conforme técnicamente;

Que, mediante Acta 001-2013/CRAET, TIC'S I.E. SEC.UGEL'S ABANCAY, HUANCARAMA, de fecha 18 de Noviembre del año 2013, Elaborado por la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos – CRAET, el Proyecto: **"Mejoramiento de la Aplicación de TICS para el Adecuado Desarrollo de las Competencias de Estudiantes y Docentes en las II.EE, de Nivel Secundario de 12 Distritos de las UGELES Abancay y Huancarama – Región Apurímac"**; indica que el





# GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

## GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL



002

Informe Final y Expediente Técnico, se ha encontrado conforme técnicamente, por lo que recomienda a la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Apurímac, la aprobación bajo Resolución, previo proceso de verificación de viabilidad.

Mediante Formato SNIP – 16, del Banco de Proyectos de Inversión Pública; el proyecto “Mejoramiento de la Aplicación de TICS para el Adecuado Desarrollo de las Competencias de Estudiantes y Docentes en las II.EE, de Nivel Secundario de 12 Distritos de las UGELES Abancay y Huancarama – Región Apurímac”; con Código SNIP 257027, la Dirección General de Programación de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas, realizó el registro de aprobación de la verificatoria de viabilidad por un monto de S/.11,782,808.38, Nuevos Soles.

Que, mediante la documentación de vistos la Gerencia Regional de Desarrollo Social, solicita se emita acto Resolutivo que apruebe el Expediente Técnico del Proyecto “Mejoramiento de la Aplicación de TICS para el Adecuado Desarrollo de las Competencias de Estudiantes y Docentes en las II.EE, de Nivel Secundario de 12 Distritos de las UGELES Abancay y Huancarama – Región Apurímac”; a la Gerencia General del Gobierno Regional de Apurímac, asimismo mediante proveído N° 492, dispone a la Dirección de Asesoría Jurídica, para su atención y formular la resolución de aprobación del Expediente Técnico;

Que, el Expediente técnico consta de 44 expedientillos que contienen los siguientes documentos, memoria descriptiva, especificaciones técnicas, presupuesto resumen etc, en 5619, folios, y dos anexos Volumen I, Cotizaciones de impresiones, cotizaciones de placas recordatorios, cotizaciones de carteles de obra, etc, en 155 folios, Volumen II, cotizaciones de plataforma educativa virtual, cotizaciones de trípticos, cotizaciones de impresiones de trípticos, etc, en 468 folios, por lo que amerita aprobarse mediante el acto resolutivo correspondiente;

Por los fundamentos expuestos precedentemente en la parte considerativa de la presente resolución; esta Gerencia Regional de Desarrollo Social en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, de Bases de la Descentralización, Ley N° 27444, del Procedimiento Administrativo General, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27867, Ley N° 27902, Ley N° 28013, y con la integración de las facultades conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 030-2014-GR-APURIMAC/PR. de fecha 24 de Enero del año 2014;

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el Expediente Técnico del Proyecto “MEJORAMIENTO DE LA APLICACIÓN DE TICS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS COMPETENCIAS DE ESTUDIANTES Y DOCENTES EN LAS II.EE, DE NIVEL SECUNDARIO DE 12 DISTRITOS DE LAS UGELES ABANCAY Y HUANCARAMA – REGIÓN APURÍMAC”; que consta de 44 expedientillos y 02 anexos, los que forman parte de la presente Resolución, para su Ejecución por la Modalidad de Administración Directa, en un plazo de ejecución de dieciséis, (16) Meses, con un Presupuesto Total de S/. 11'782.808,38 (Once Millones Setecientos Ochenta y Dos Mil Ochocientos Ocho con 38/100 Nuevos Soles) de acuerdo al siguiente detalle:





**GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC**  
**GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL**



002

"Luz en los Andes"

<b>Costo Directo</b>	<b>S/.</b>	<b>10'381,662.93</b>
Gastos Generales (6.38%)	S/.	662,829.50
Gastos de Supervisión (2.62%)	S/.	272,287.00
Liquidación de Obra (0.35%)	S/.	36,412.00
Mitigación Ambiental	S/.	52,432.55
Gestión del Proyecto	S/.	207,633.26
Expediente Técnico	S/.	169,551.13
<b>Costo Indirecto</b>	<b>S/.</b>	<b>1'401,145.44</b>
<b>Presupuesto Total</b>	<b>S/.</b>	<b>11'782,808.38</b>

**ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Órganos Operativos del Gobierno Regional de Apurímac, para su conocimiento y demás fines consiguientes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**



**MED. CARLOS MONTEAGUDO GONZALES**  
**GERENTE REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL**

CMG/GRDS  
 RJH/DRAL  
 ATF/Abog.

